

timasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de centros que imparten Educación Secundaria y donde el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas de Música o Danza y Educación Secundaria tendrá prioridad en la admisión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, y el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta

HA RESUELTO

Publicar los centros docentes en los que tendrá prioridad para ser admitido el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y enseñanzas de Educación Secundaria y el que siga programas deportivos de alto rendimiento, y que son los siguientes:

29005989 IES Politécnico Jesús Marín (para Bachillerato y alumnado de Danza).
29701052 IES Sagrado Corazón (para Secundaria y alumnado de Danza).
29005916 IES La Rosaleda (para Bachillerato y alumnado de Música).
29005965 IES Sierra Bermeja (para Secundaria y alumnado de Música).
29006854 IES Sierra Blanca (para Secundaria o Bachillerato y programas deportivos de alto rendimiento).
29010870 IES Mare Nostrum (para Secundaria o Bachillerato y alumnado de Música).

Dicha prioridad específica a la que se refiere esta Resolución permanecerá vigente en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no sean modificados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 9 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga, para el desarrollo de herramientas, aplicaciones y componentes que faciliten la implantación de nuevas técnicas de optimización en los sistemas de comunicaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2012, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 17 de enero de 2012, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos (1.742.582,60 €), a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga.

El proyecto consiste en el desarrollo de herramientas, aplicaciones y componentes que faciliten la implantación de nuevas técnicas de optimización basadas en SON en los sistemas de comunicaciones. En concreto, está destinado al desarrollo multi-tecnología y multi-vendor de una plataforma que permita la ejecución y gestión de procesos SON (Self Optimized Networks, o Redes Auto Optimizables) y a la implementación de diferentes herramientas (interfaces) dedicadas a la recopilación de información de la red.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga, para el desarrollo multi-tecnología y multi-vendor para la planificación y optimización de redes móviles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2012, adoptó el siguiente